



DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial, en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente: **GILBERTO GUARDIA GARCIA DE PAREDES**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal ocho-trescientos cuarenta y dos-setecientos treinta y dos (8-342-732), en condición de Representante legal de **PANAMA REGIONAL LOGISTICS INC**, sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y ocho (155,683,368), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con domicilio ubicado en Calle setenta y cuatro (74) San Francisco Edificio PH Midtown, piso diez (10), oficina diez-cero dos (10-02); y me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva del **DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio. Lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta **DECLARACIÓN** bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria. Declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad del juramento que soy **GILBERTO JOSÉ GUARDIA GARCIA DE PAREDES**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal ocho – trescientos cuarenta y dos – setecientos treinta y dos (8-342-732), en condición de Representante legal de **PANAMA REGIONAL LOGISTICS INC**, sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y ocho (155,683,368), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.

SEGUNDO: Que la sociedad anónima **PANAMA REGIONAL LOGISTICS INC**, es promotora del proyecto denominado “**PANAMA REGIONAL LOGISTICS**”, a desarrollarse en la finca número treinta millones trescientos treinta y dos mil treinta y dos (30332032), con código de ubicación dos mil cuatro (2004); propiedad de **LONLICH OVERSEAS, S.A.**, ubicada en el corregimiento de Pocri, distrito de

TERCERO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos No significativos y No conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Para constancia le fue leída al compareciente esta Declaración Notarial en presencia de los testigos instrumentales Eric Enrique Patiño Quiroz, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y cuatro- ochocientos nueve (4-154-809) y Hernán Ernesto Batista Jurado, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos noventa y ocho-mil ciento ciento veintisiete (8-798-1127), a quienes conozco, son hábiles para el cargo la encontraron todos conforme y la firman para constancia ante la Notaria que doy fe pública.

GILBERTO GUARDIA GARCIA DE PAREDES

Eric Patiño
Eric Enrique Patiño Quiroz

Batista
Hernán Ernesto Batista Jurado

Sicda. Norma Marlenis Velasco
Notaria Pública Duodécima

